



Condiciones Generales de Aplicación para el Programa de Financiamiento de Largo Plazo para Formación Educativa *Vigentes a partir de Junio del 2009*

A continuación se describen las Condiciones Generales de Aplicación para el Programa de Financiamiento de Largo Plazo para Formación Educativa, a las que deberán sujetarse los clientes que suscriban un crédito FONACOT para el pago de Licenciaturas, Maestrías y Doctorados.

1. La autorización del crédito FONACOT es independiente de los reglamentos y políticas que las Universidades apliquen para la aceptación de un alumno y viceversa.
2. La Universidad no deberá tener requisitos diferentes o adicionales para los alumnos que financien sus estudios a través del crédito FONACOT, y serán independientes a este convenio.
3. Las ventajas y beneficios que en su caso otorguen las instituciones educativas, se pactarán de manera individual con cada una.
4. El crédito se otorgará solo a aquellos Trabajadores que califiquen al efecto.
5. El plazo máximo de pago para el crédito educativo será hasta 12 años (144 meses).
6. El crédito se otorgará por un periodo de estudios o por la totalidad de la carrera.
7. Los plazos máximos del crédito se ajustarán de acuerdo al periodo de estudios en que se encuentre el alumno al momento de solicitar su primera disposición, según el cuadro en Anexo 1.
8. La segunda disposición y subsecuentes del mismo cliente, se alinearán al vencimiento final de la primera disposición.
9. La tasa de interés anual fija será del 14%.
10. El monto máximo por operación será de \$500,000.
11. El beneficiario podrá disponer del crédito FONACOT de acuerdo a su capacidad de descuento mensual, con base en las condiciones establecidas por el Instituto FONACOT al momento de su contratación.
12. El crédito será ejercido sólo en aquellas Instituciones Educativas afiliadas al sistema de crédito del Instituto FONACOT y cubrirán la totalidad de los estudios de Licenciatura y Postgrado.
13. Se financiarán todos los gastos educativos, es decir inscripción, colegiaturas, reinscripciones, etc., pudiendo aplicar el crédito al 100% de dichas cuotas, o la parte proporcional que el trabajador determine, siempre y cuando el complemento quede garantizado por otro medio de pago, cuya verificación estará a cargo de la Institución Educativa. Con base en este punto aplicará lo siguiente:
 - a. Solo se podrá disponer del crédito para el pago del semestre en curso.
 - b. No se podrá utilizar el crédito para pagar periodos atrasados, materias faltantes o vencidas y/o saldos extraordinarios.
 - c. El crédito no podrá ser utilizado para el pago de estacionamiento, o cualquier otro concepto distinto al plan de estudios.
 - d. El crédito no podrá ser utilizado para el pago de periodos adelantados, es decir, posteriores al que se está cursando.
14. El Acreditado podrá ser el beneficiario directo del crédito, o bien aquel a quien él en su calidad de Tutor designe como Beneficiario, quien a su vez será el Estudiante.
15. El plan de pagos del crédito establece que durante la etapa de estudios, únicamente se cubrirán intereses sobre el saldo insoluto que se irá incrementando, al igual que el pago de los intereses, conforme se dispongan los recursos para el pago de cada periodo de estudios (Semestre, Cuatrimestre, trimestre, etc.). Al concluir los estudios se iniciará el pago del capital más los intereses de acuerdo con una tabla de amortización de pagos constantes como las que hoy utiliza el Instituto FONACOT en el resto de sus programas.
16. Es factible realizar una sustitución del deudor en cualquier momento de la vida del crédito, siempre y cuando el nuevo sujeto de crédito califique como acreditado ante el Instituto FONACOT.
17. El crédito se dispondrá en la medida en que el Alumno avance en los estudios. El Instituto FONACOT definirá el momento de aceptar al alumno, el valor total de los estudios a realizar, para crear el plan de disposiciones, que serán los importes con los que se cubrirá a la institución educativa las colegiaturas.

Condiciones Generales de Aplicación para el Programa de Financiamiento de Largo Plazo para Formación Educativa *Vigentes a partir de Junio del 2009*

18. Se podrán financiar operaciones de trabajadores que habiendo contratado con anterioridad un crédito similar, deseen cambiarse al sistema FONACOT para continuar financiando sus estudios.
19. Todos los trámites para solicitar y/o renovar el crédito educativo se realizan en cualquiera de las Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza del Instituto FONACOT, así como en las Instituciones educativas autorizadas para realizar dicho trámite.
20. La figura de alumno y de tutor puede estar representada por la misma persona, quien se convertirá en el acreditado en este financiamiento.
21. Para obtener una nueva disposición en el periodo de estudio, el cliente deberá estar al corriente en el pago de sus mensualidades.
22. Una vez concluido el periodo de estudios o en caso de que el cliente opte por no recibir el total del financiamiento a que se contrate en el presente Programa, el total de capital que resulte de los créditos otorgados en la etapa de estudios, se podrá consolidar en uno solo, el cual iniciará el pago del capital más los intereses de acuerdo con una tabla de amortización de pagos constantes como las que hoy utiliza el Instituto FONACOT en el resto de sus programas, por un plazo no mayor a 8 años. En caso de que a la fecha de consolidación de adeudos la tasa de interés vigente haya sido modificada, se aplicará la que resulte inferior.
23. El crédito también podrá ser utilizado para el pago de Maestrías o Doctorados.
24. El plazo máximo del Crédito para el pago de Maestría y Doctorado será de 5 años a la tasa del 14%.
25. El cliente deberá suscribir el o los documentos que determine el Instituto FONACOT para amparar y garantizar los adeudos que se mencionan en las presentes Condiciones Generales.

Anexo 1

Plazo dependiendo del periodo de estudios en que solicita la primera disposición de crédito						
Carrera a 8 Semestres						
Semestres a Cursar	Meses sólo Intereses	Meses Capital e Intereses	Total Meses	Años Solo Intereses	Años Capital e Intereses	Total Años Crédito
1	48	96	144	4.0	8.0	12.0
2	42	90	132	3.5	7.5	11.0
3	36	84	120	3.0	7.0	10.0
4	30	78	108	2.5	6.5	9.0
5	24	72	96	2.0	6.0	8.0
6	18	66	84	1.5	5.5	7.0
7	12	60	72	1.0	5.0	6.0
8	6	54	60	0.5	4.5	5.0
Carrera a 9 Semestres						
Semestre	Meses sólo Intereses	Meses Capital e Intereses	Total Meses	Años Solo Intereses	Años Capital e Intereses	Total Años Crédito
1	54	90	144	4.5	7.5	12.0
2	48	84	132	4.0	7.0	11.0
3	42	78	120	3.5	6.5	10.0
4	36	72	108	3.0	6.0	9.0
5	30	66	96	2.5	5.5	8.0
6	24	60	84	2.0	5.0	7.0
7	18	54	72	1.5	4.5	6.0
8	12	48	60	1.0	4.0	5.0
9	6	42	48	0.5	3.5	4.0
Carrera a 10 Semestres						
Semestre	Meses sólo Intereses	Meses Capital e Intereses	Total Meses	Años Solo Intereses	Años Capital e Intereses	Total Años Crédito
1	60	84	144	5.0	7.0	12.0
2	54	78	132	4.5	6.5	11.0
3	48	72	120	4.0	6.0	10.0
4	42	66	108	3.5	5.5	9.0
5	36	60	96	3.0	5.0	8.0
6	30	54	84	2.5	4.5	7.0
7	24	48	72	2.0	4.0	6.0
8	18	42	60	1.5	3.5	5.0
9	12	36	48	1.0	3.0	4.0
10	6	30	36	0.5	2.5	3.0